JUZGADO VEINTE LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CALI
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía de Cali, Piso 17.
j20lctocali@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho del señor Juez el presente proceso. Pasa para lo pertinente.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA

CIUDAD Y FECHA	**Cali- Valle, quince (15) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)**
REFERENCIA	**Expediente No. 760013105-010-2017-00692-00**
DEMANDANTE	**JAVIER FERNANDO ACOSTA ROJAS**
DEMANDADO	**CORPORACIÓN CAMINOS**
ASUNTO	**FIJA FECHA AUDIENCIA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 786

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.** contestó la demanda dentro del término legal; las misma cumple con los requisitos establecidos en el artículo 31 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, así como lo indicado en el Decreto 806 de 2020, actualmente en concordancia con la Ley 2213 de 2022.

Por lo anteriormente expuesto, dado que, se han cumplido las etapas procesales pertinentes se procederá a fijar fecha para llevar a cabo las audiencias de que tratan los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social.

Conforme a lo antes expuesto, el Despacho;

RESUELVE

PRIMERO: TENER POR CONTESTADA la demanda por parte de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**

SEGUNDO: RECONOCER PERSONERIA al Dr. **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA** identificado con la cédula de ciudadanía número 19.395.114 y Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, para que actúe como apoderada de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, en los términos del poder conferido.

TERCERO: FÍJESE el **DIECISIETE (17) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LAS OCHO DE LA MAÑANA (08:00 AM)**, para que tenga lugar la audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento del proceso, fijación del litigio y decreto de pruebas que trata el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, y eventualmente se constituirá a continuación en la misma fecha y hora en la audiencia de Tramite y Juzgamiento del artículo 80 del citado Código.

CUARTO: Se informa que la audiencia se desarrollará de manera virtual mediante el aplicativo lifesize, siguiendo el enlace remitido al correo electrónico que fue informado al Despacho para recibir notificaciones.

QUINTO: SE ADVIERTE A LAS PARTES que deben asistir a las audiencias y/o diligencias a través de los medios tecnológicos idóneos, en concordancia con el artículo 03 de la Ley 2213 de junio 13 de 2022, en aras de garantizar el debido proceso.

SEXTO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con el Acuerdo PCSJA20-11546 del 25 de abril de 2020.

NOTIFÍQUESE.

SMS

OMAR MARTÍNEZ GONZÁLEZ
JUEZ

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 20 Laboral del Circuito de Cali

Santiago de Cali, **18 de marzo de 2024**

En **Estado No.043** se notifica a las partes la presente providencia.

Stefanny C.

HELYN STEFANNY CEREZO RENTERIA
SECRETARIA